

Honorarios Pautas De Regulacion Artículo 14 De La Ley

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Artí-culo 14 de la ley

En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 10 de agosto de 2018. Y VISTOS: La presente regulación de honorarios se efectúa bajo las pautas arancelarias vigentes al tiempo en que fueron realizadas las tareas que aquí- se ponderan (conf. C.S.J.N. en los autos: "Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/Buenos Aires, provincia de s/daños y perjuicios", del 12.09.96). En atención a la índole y extensión de los trabajos realizados ante esta Alzada, que originaron la resolución de fs. 543/9, se fijan en veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$ 24.750) los honorarios del letrado apoderado de la actora A. N. T. (art. 14 de la ley 21.839). Publí-quese a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJ N, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada 15/13. Cumplido, devuélvase encomendándose al Sr. Juez a quo las notificaciones. Firman las suscriptas por encontrarse vacante la vocalí-a N° 5 (conf. Art. 109 RJN). MATILDE E. BALLERINI MARÍA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO

033749E